



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2022-MDA/CM.

Ananea, 29 de marzo del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO.

VISTO:

- i. Solicitud con Registro de Mesa de Partes N° 1732, de fecha 21 de octubre del 2021, emitido por el Sr. Francisco Condori Mamani, Presidente de la Asociación de Recicladores Nuevo Nacer;
- ii. Informe N° 00011-2022-SGMAS/MDA/MBV, de fecha 18 de enero del 2022, emitido por el Bach. Ing. Melitón Benavente Vilca, Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios;
- iii. Informe N° 016-2022-MDA-OAJ-EYE, de fecha 28 de enero del 2022, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA;
- iv. Informe N° 0042-2022-SGMAS/MDA/MBV, de fecha 17 de febrero del 2022, emitido por el Bach. Ing. Melitón Benavente Vilca, Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios;
- v. Informe N° 0044-2022-SGMAS/MDA/MBV, de fecha 17 de febrero del 2022, emitido por el Bach. Ing. Melitón Benavente Vilca, Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios;
- vi. Informe N° 0031-2022-MDA-OAJ-EYE, de fecha 02 de marzo del 2022, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA;
- vii. Informe N° 0072-2022-SGMAS/MDA/MBV, de fecha 22 de marzo del 2022, emitido por el Bach. Ing. Melitón Benavente Vilca, Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios;
- viii. Informe N° 0041-2022-MDA-OAJ-EYE, de fecha 25 de marzo del 2022, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 9° inciso 26) y el artículo 20° inciso 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala respectivamente que es atribución del concejo municipal aprobar la celebración de convenios interinstitucional y es atribución del alcalde celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, el numeral 4.1 del artículo 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: Administrar y Reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, acantillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando este en capacidad de hacerlo;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1278 Decreto que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos: Lineamientos de la gestión integral de residuos sólidos deberá ser orientada a: i) Establecer gradualmente la segregación en fuente de residuos municipales y el recojo selectivo de los residuos sólidos, admitiendo su manejo conjunto por excepción, cuando no se generen riesgos ambientales significativos;

Que, el numeral 88.4 del artículo 88° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo general: Las entidades pueden celebra convenios con las instituciones del sector privado, siempre que ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, el numeral 25 del artículo 416° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Ananea, tiene como función del Concejo Municipal Distrital: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 10 del artículo 80° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Ananea, tiene como función del Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios: Planificar, organizar, dirigir y controlar la gestión del tratamiento de los sistemas de agua y residuos sólidos del Distrito;

Que, el artículo 87° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, colaboración entre entidades – establece que “las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renunciar a la competencia propia señalada por ley (...)”; concordante con el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma precitada, señala que “por los convenios de colaboración, las

P á g . 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...);

Que, mediante Solicitud con Registro de Mesa de Partes N° 1732, de fecha 21 de octubre del 2021, emitido por el Sr. Francisco Condori Mamani, Presidente de la Asociación de Recicladores Nuevo Nacer, en atención a que la entidad promueve el reciclaje, a través de programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos es que solicito se actualice el convenio de la asociación la cual preside;

Que, mediante Informe N° 00011-2022-SGMAS/MDA/MBV, de fecha 18 de enero del 2022, emitido por el Bach. Ing. Melitón Benavente Vilca, Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios da el visto bueno para la suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Asociación de Recicladores Nuevo Nacer;

Que, mediante Informe N° 016-2022-MDA-OAJ-EYE, de fecha 28 de enero del 2022, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA, solicita información detallada sobre el convenio que se desea actualizar y demás información que considere necesario para elaborar el respectivo proyecto del convenio en mención;

Que, mediante Informe N° 0042-2022-SGMAS/MDA/MBV, de fecha 17 de febrero del 2022, emitido por el Bach. Ing. Melitón Benavente Vilca, Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios, solicita la suscripción del Convenio, previa aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 0044-2022-SGMAS/MDA/MBV, de fecha 17 de febrero del 2022, emitido por el Bach. Ing. Melitón Benavente Vilca, Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios, señala que no existe convenio anterior y la presente gestión, por lo que se solicita la suscripción de nuevo convenio entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Asociación de Recicladores Nuevo Nacer, a fin de que la oficina de Asesoría Jurídica elabore el proyecto del convenio;

Que, mediante Informe N° 0031-2022-MDA-OAJ-EYE, de fecha 02 de marzo del 2022, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA, remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Asociación de Recicladores Nuevo Nacer, para su revisión y/o corrección en caso sea necesario, así mismo se necesita completar información faltante como RUC y N° de partida de inscripción en los registros públicos de la Asociación de Recicladores Nuevo Nacer;

Que, mediante Informe N° 0072-2022-SGMAS/MDA/MBV, de fecha 22 de marzo del 2022, emitido por el Bach. Ing. Melitón Benavente Vilca, Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios, señala que se realizó la revisión y se completó los datos faltantes por lo que se solicita acto resolutorio para el convenio de la Asociación de Recicladores Nuevo Nacer;

Que, mediante Informe N° 0041-2022-MDA-OAJ-EYE, de fecha 25 de marzo del 2022, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA, concluye que es procedente aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Asociación de Recicladores Nuevo Nacer, conforme a los considerandos ya indicados;

En ese entender el Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo del 2022, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos y con el sustento técnico por parte del Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Abg. Elvis Oliver Mamani Flores y el sustento legal por parte del Asesor legal de la MDA Abg. Eleazar Yugra Esteba; Se ha determinado por **UNANIMIDAD: APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Asociación de Recicladores Nuevo Nacer; asimismo **AUTORIZAR** al señor Alcalde, para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Ananea, suscriba el Convenio en mención;

En ese entender, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Asociación de Recicladores Nuevo Nacer.

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al señor alcalde Tec. LEONARDO HUANCA MAMANI, para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Ananea, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Asociación de Recicladores Nuevo Nacer.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02348903
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
SECRETARÍA DE LEGAL
Ing. Melitón Benavente Vilca
SECRETARIO DE LEGAL

